

Política de gestión y prevención de conflictos de interés en COLCX

Anexo a la Política Anticorrupción de Canal Clima

Versión 1.0



Política de gestión y prevención de conflictos de interés en COLCX

Anexo a la Política Anticorrupción de Canal Clima

Versión 1.0

® Canal Clima - COLCX

No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - COLCX. Derechos reservados.



CONTENIDO

1	IN	TRODUCCIÓN	3			
2						
3	AL	CANCE	3			
4	DE	EFINICION DE CONFLICTO DE INTERES PARA COLCX	4			
5	SIT	SITUACIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR UN CONFLICTOS DE INTERÉS				
	5.1	Aprovechamiento indebido de oportunidades corporativas	4			
	5.2	Uso inadecuado de información confidencial	5			
5.3		Relaciones comerciales y participación en negocios vinculados	6			
6	LIN	NEAMIENTOS PARA LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES	6			
	6.1	Declaración anual	7			
6.26.36.4						
				Reporte al OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y Comité de Ética	9	
		7	SA	AGRILAFT Y PTEE	9	
8	ΑN	NEXOS	1C			
9 HISTORIA DEL DOCUMENTO						



1 INTRODUCCIÓN

El Programa de Registro y Certificación COLCX es una iniciativa de Canal Clima S.A.S., empresa especializada en servicios climáticos, mitigación y monitoreo ambiental. Canal Clima es subsidiaria del Grupo RFC, un holding corporativo enfocado en el desarrollo sostenible, los mercados ambientales y la innovación tecnológica en América Latina.

Esta política refleja el compromiso de COLCX con la integridad, transparencia y ética en todas sus operaciones, regulando la gestión y prevención de conflictos de interés para garantizar la objetividad e imparcialidad en sus procesos. Además, se alinea con los principios del Código de Ética y Conducta del Grupo RFC (RC-GEE-DG-04), fortaleciendo la credibilidad y confianza en los procedimientos de certificación y registro de COLCX.

Canal Clima cuenta con una Política Anticorrupción implementada en el marco de su Programa de Transparencia y Ética, así como con el Código de Ética y Conducta del Grupo RFC. Estos documentos establecen los lineamientos y políticas aplicables a la gestión de los conflictos de interés. El presente documento constituye un anexo a la Política Anticorrupción de Canal Clima.

2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la identificación, prevención, gestión y mitigación de conflictos de interés respecto del Programa COLCX, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la toma de decisiones dentro de los procesos de certificación.

3 ALCANCE

Esta política aplica a todas las personas y/o entidades involucradas en el registro y certificación de iniciativas de mitigación de GEI, incluyendo, pero no limitándose a:

- Miembros de la Junta Directiva
- Director General
- Gerente Técnico
- Gerente Administrativo y financiero
- Gerente de tecnologías de la información
- Gerente comercial
- Titulares y proponentes de proyectos
- Organismos de Validación y Verificación (OVV)
- Certificadores
- Consultores externos
- Cualquier otra persona o Actor del Programa¹ que participe en los procesos de certificación

¹ Actor del Programa: Persona natural o jurídica que participa en cualquier etapa del registro, certificación o seguimiento de iniciativas de mitigación dentro del Programa COLCX.



Versión 1.0

El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio y tiene como propósito asegurar la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones dentro de los procesos de certificación.

4 DEFINICION DE CONFLICTO DE INTERES PARA COLCX

Un conflicto de interés se refiere a cualquier situación en la que intereses personales, familiares, financieros y/o comerciales puedan influir de manera indebida en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades dentro del Programa de Certificación. Estos intereses pueden generar un sesgo que favorezca beneficios particulares, afectando la imparcialidad y objetividad requeridas para la toma de decisiones.

Este conflicto puede surgir cuando dichos intereses afectan, interfieren o comprometen la imparcialidad, transparencia y objetividad de directores, miembros de junta, colaboradores, consultores, certificadores, organismos de validación y verificación (OVV), titulares, proponentes de proyectos, operador de registro u otros actores vinculados al registro y certificación de iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI).

La existencia de un conflicto de interés pone en riesgo la credibilidad e integridad de los principios y políticas que rigen el Programa, por lo que su identificación y adecuada gestión son fundamentales para garantizar procesos éticos y confiables. Adicional, cualquier persona vinculada al Programa deberá declarar explícitamente la ausencia de intereses financieros en los proyectos desarrollados, asegurando así la transparencia y confianza en las evaluaciones y decisiones.

la integridad, imparcialidad y transparencia de los procesos.

5 SITUACIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR UN CONFLICTOS DE INTERÉS

En el marco del programa COLCX, se identifican diversas circunstancias que pueden generar conflictos de interés y comprometer la imparcialidad, transparencia e integridad de los procesos de certificación.

Además de las situaciones definidas en el Código de Ética y Conducta del Grupo RFC, en la Política Anticorrupción, a continuación, se presentan ejemplos de las principales circunstancias que pueden derivar en un conflicto de interés en el marco del programa COLCX. Sin embargo, estas situaciones no son las únicas, ni esta política puede prever todas las posibles circunstancias, por lo que el sentido común y el buen criterio de los Actores del Programa son fundamentales.

5.1 APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE OPORTUNIDADES CORPORATIVAS

Este conflicto ocurre cuando un individuo aprovecha recursos, información privilegiada u oportunidades en el ejercicio de sus funciones dentro del Programa COLCX para orientar o supeditar las decisiones y resultados de la certificación de una iniciativa de mitigación de GEI en beneficio personal o de terceros, en detrimento de la imparcialidad del proceso de certificación.



Un "tercero" en este contexto puede ser una empresa ajena al Programa COLCX (como un competidor, cliente o proveedor), un colega, un amigo, un familiar o cualquier entidad no vinculada oficialmente al proceso de certificación, que se beneficia de manera indebida a través de la influencia del actor involucrado.

A continuación, se presentan algunos ejemplos que pueden constituir un conflicto de interés:

- Un miembro del equipo COLCX, que además tiene intereses comerciales o económicos relacionados con la transacción de los créditos de carbono a través de una empresa proponente de un proyecto, en proceso de certificación con el Programa COLCX, accede a información privilegiada sobre los requisitos para la certificación. Este miembro utiliza dicha información para influir indirectamente en el comité de evaluación y acelerar la aprobación del proyecto, obteniendo un beneficio económico personal y afectando la equidad del proceso para otros participantes.
- Un certificador COLCX es asignado a la evaluación de un proyecto presentado por un tercero.
 Para beneficiarse mutuamente, omite solicitudes de aclaración sobre aspectos técnicos del
 proyecto y aprueba la certificación sin aplicar el rigor técnico exigido. Esta acción
 compromete la transparencia y confiabilidad del proceso, otorgando ventajas indebidas y
 afectando la credibilidad del Programa COLCX.

5.2 USO INADECUADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El acceso a información confidencial en el marco del Programa COLCX conlleva una responsabilidad ética y legal. El uso indebido de estos datos representa un riesgo significativo para la transparencia e integridad del proceso de certificación.

Este tipo de conflicto de interés puede manifestarse a través de la divulgación no autorizada, el uso indebido o el ocultamiento de información sensible, como detalles de proyectos, criterios de evaluación o resultados preliminares, con el fin de beneficiar a una persona o entidad en perjuicio de la equidad del programa. Estas acciones no solo vulneran la confianza en los responsables del proceso, sino que también pueden generar ventajas indebidas y afectar la credibilidad de la certificación.

A continuación, se presentan algunos ejemplos representativos, aunque pueden existir otras situaciones similares:

- Un colaborador de COLCX con acceso a reportes técnicos internos identifica que un proyecto en evaluación presenta inconsistencias que podrían afectar su certificación. En lugar de reportarlo al Programa conforme a los procedimientos establecidos, decide retener esta información para beneficiar a un proponente con el que mantiene una relación indirecta. Además, comparte datos confidenciales con personas no autorizadas, permitiendo que el proponente ajuste su información de manera indebida antes de la revisión.
- Un consultor externo de COLCX, que participa en la evaluación de proyectos, accede a información confidencial sobre los criterios específicos de evaluación para certificación antes de su publicación oficial. Sin autorización, comparte estos detalles en redes sociales y correo



electrónico, permitiendo que ciertos proponentes ajusten sus proyectos con ventaja sobre otros participantes. Esta acción compromete la equidad del proceso y la credibilidad del programa.

 Un Gerente de COLCX, cuyo hijo es socio de una empresa proponente, utiliza su acceso a información confidencial sobre los resultados obtenidos por otros proyectos para su proyecto, sin declarar el conflicto familiar.

5.3 RELACIONES COMERCIALES Y PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS VINCULADOS.

Un conflicto de interés surge cuando directivos, colaboradores u otros actores de COLCX mantienen intereses financieros o económicos propios relacionados con proyectos registrados o en proceso de certificación dentro del programa. Estos intereses pueden manifestarse a través de vínculos directos (como titulares, proponentes, representantes legales, socios, empleados o miembros de juntas directivas de proyectos) o indirectos (como consultores externos) que participen en la transacción de créditos de carbono. La promoción o uso de información privilegiada para obtener beneficios económicos personales compromete la imparcialidad y transparencia del Programa y afecta la integridad de los procesos de certificación.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en los procesos de certificación, la política de COLCX prohíbe que sus colaboradores desempeñen roles en entidades con la misma actividad económica, formen parte de juntas directivas o actúen como consultores de competidores, con o sin remuneración. Estas restricciones buscan evitar cualquier sesgo que pueda comprometer la integridad del Programa.

A continuación, se presentan algunos ejemplos representativos, aunque pueden existir otras situaciones similares:

- Un miembro de la Junta Directiva de Canal Clima, utiliza su influencia para cambiar o interferir en la decisión técnica o resultado de un proceso de certificación.
- El Gerente Técnico COLCX, brinda asesoría no declarada a un proponente durante el desarrollo de un proyecto que busca certificarse con COLCX, a cambio recibe una compensación económica.

El Representante legal de un OVV es miembro del consejo asesor del COLCX e influye en las decisiones técnicas para la certificación de un proyecto.

6 LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES

Para garantizar la imparcialidad, transparencia y confianza en los procesos de certificación, además de los lineamientos en Canal Clima, se establecen los siguientes lineamientos para la identificación, prevención, gestión y mitigación de los conflictos de interés en el Programa COLCX.



6.1 DECLARACIÓN ANUAL

La Declaración Anual sobre Conflictos de Interés es un compromiso de las partes interesadas dentro del Programa COLCX para reafirmar su independencia, transparencia e imparcialidad en sus funciones.

Los siguientes actores deberán presentar una declaración anual, asegurando que no existen conflictos de interés que puedan influir en sus decisiones o responsabilidades dentro del Programa.

Actor	Formato / Mecanismo	Ejemplo de Conflicto de Interés	Medida Correctiva
Junta Directiva	Declaración Anual	Un miembro de la Junta Directiva tiene vínculos económicos o familiares con una empresa proponente de proyectos o un Organismo de Validación y Verificación (OVV).	Declaración obligatoria del conflicto y abstención de participar en la toma de decisiones del proyecto. Evaluación del caso por el Comité de Ética si es necesario.
Consejo Asesor	Declaración Anual	Un miembro del Consejo Asesor actúa como consultor externo para un proyecto en proceso de certificación bajo el Programa COLCX.	Declaración obligatoria del conflicto. Abstención de participar en discusiones y decisiones relacionadas con el proyecto. Evaluación del caso por el Comité de Ética para determinar posibles medidas adicionales.
Director General	Declaración Anual	El Director General mantiene una relación económica con un proponente que busca certificar un proyecto con COLCX.	Declaración del conflicto. Delegación de la toma de decisiones a un directivo sin conflicto de interés. Evaluación y seguimiento del caso por parte del Comité de Ética.
Colaboradores Internos COLCX	Declaración Anual	Un colaborador de COLCX involucrado en la certificación de proyectos tiene participación económica en una empresa proponente o ha colaborado previamente en el desarrollo del proyecto.	Declaración del conflicto. Revisión del caso por el Comité de Ética. Reasignación de tareas para garantizar imparcialidad y objetividad en el proceso de certificación.
Operador de Registro (COLCX Registry)	Declaración Anual	El operador del Registro mantiene vínculos comerciales con un	Declaración obligatoria del conflicto. Evaluación del caso



Actor	Formato / Mecanismo	Ejemplo de Conflicto de Interés	Medida Correctiva
		proponente de proyecto o con una entidad compradora de créditos, o recibe incentivos para favorecer la activación de cuentas o la transferencia de créditos.	por el Comité de Ética de COLCX.

6.2 DECLARACIÓN POR PROYECTO

Algunos actores dentro del Programa COLCX deben presentar una Declaración sobre Conflicto de Interés por cada proyecto en el que participen, asegurando que no existen relaciones personales, comerciales o financieras que puedan comprometer su imparcialidad.

Actor	Frecuencia de Declaración	Formato / Mecanismo	Ejemplo de Conflicto de Interés	Medida Correctiva
Director General	Durante la firma de contratos para servicios de certificación	Cláusula con la declaración en todos los contratos de servicio.	El Director General tiene un vínculo familiar con un proponente de proyecto	
Certificadores COLCX	En la asignación de un proyecto.	Declaración del Certificador por Proyecto	Un certificador está asignado a evaluar un proyecto cuyo titular es su hermano.	5
Organismos de Validación y Verificación (OVV)	Antes de iniciar la validación y verificación de cada proyecto.	Declaración de OVV por Proyecto	Un Validador o Verificador ha tenido relaciones comerciales, técnicas o administrativas con el proponente de un proyecto en los últimos dos años y, aun así, participa en la evaluación de este.	El caso deberá ser elevado al Comité de Ética, quien evaluará la situación y determinará si el OVV puede continuar con la validación y/o verificación. En caso de confirmarse el conflicto, se requiere otro OVV sin conflicto o se solicita una doble revisión para garantizar imparcialidad.

6.3 NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE CONFLICTOS

Si un actor del programa identifica un conflicto de interés durante el desarrollo del proyecto, debe notificarlo de inmediato al Director General y/o al Gerente Técnico, y éstos a su vez informarán al Oficial de Cumplimiento, para evaluar las medidas correctivas pertinentes. Esta notificación debe



quedar registrada de manera sistemática y segura para cada proyecto, garantizando la trazabilidad y la transparencia del proceso. El Director General será responsable de asegurar que las medidas correctivas se implementen conforme a lo establecido en este documento.

En caso de identificarse un conflicto de interés no declarado o no gestionado apropiadamente, se procederá con una revisión del caso por parte del Comité de Ética y se podrán aplicar sanciones o medidas adicionales según la gravedad del incumplimiento.

6.4 REPORTE AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y COMITÉ DE ÉTICA

Los posibles conflictos de interés dentro del equipo de trabajo deben ser informados al Jefe directo y/o al Oficial de Cumplimiento, y se reportan al Comité de Ética. El comité debe confirmar la existencia del conflicto de interés y las medidas necesarias para garantizar una gestión adecuada, conforme a lo establecido en el Modelo de Gobernanza de COLCX y en el Código de Ética y Conducta del Grupo RFC.

En caso de dudar si una situación constituye un conflicto de interés, los involucrados deberán solicitar orientación al Oficial de Cumplimiento o al Comité de Ética antes de proceder con cualquier acción relacionada una iniciativa de mitigación de GEI.

7 SAGRILAFT Y PTEE

COLCX, como línea de negocio de Canal Clima, implementa mecanismos orientados a garantizar la transparencia, la ética empresarial y la adecuada gestión de riesgos en todas sus operaciones. Para ello, se acoge a las políticas, manuales y lineamientos corporativos establecidos por la empresa, los cuales orientan su actuación bajo principios de legalidad, integridad y responsabilidad.

En este marco, se aplican los siguientes documentos:

- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT-FPADM): COLCX aplica la Política de Prevención en Riesgos LA/FT-FPADM y el Manual de Procedimientos del SAGRILAFT, que establecen los lineamientos y procesos para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos asociados, incluyendo medidas correctivas y planes de capacitación dirigidos a los actores involucrados.
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y Política Anticorrupción: Se adoptan el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y la Política Anticorrupción, los cuales definen las estrategias y acciones necesarias para prevenir, detectar y mitigar actos de corrupción y soborno, incluyendo el soborno transnacional, fortaleciendo así una cultura de integridad y buenas prácticas.



8 ANEXOS

Política Anticorrupción de Canal Clima

RC-GEE-DG-04 Código de ética y conducta RFC

CC-PYO-F-31 Declaración de no conflicto de interés anual

CC-PYO-F-27 Declaración de no conflicto de interés por proyecto

Política de Prevención en Riesgos LA/FT-FPADM

Manual de Procedimientos del SAGRILAFT

Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Estos documentos no son de acceso público. Las partes interesadas deben solicitarlos directamente a COLCX a través de los canales oficiales de contacto. Su entrega estará sujeta a criterios de confidencialidad y pertinencia determinados por Canal Clima.

9 HISTORIA DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Descripción
1.0	02/05/2025	Versión inicial.

